



Expediente No. 2021-204

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. 24 de agosto de 2021.**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral de EVARISTO ENRIQUE JIMENEZ DRITT en contra de ARL SURA y la SOCIEDAD PORTUARIA RIO CORDOBA SA, la cual correspondió por reparto realizado en línea por la oficina de reparto judicial seccional Barranquilla, el día 24 de junio de 2021 e informándole al Juzgado la recepción de la demanda través del correo electrónico institucional; queda radicada con el número 08-001-31-05-006-2021-00204-00 y consta de 282 folios. Actúa como apoderada de la parte actora Dr. YINA RAFAEL BAUTISTA BARRAZA RIVERA. Sírvasse Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, 24 DE AGOSTO DE 2021.**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, observa el Despacho que es imposible realizar la calificación de la demanda, toda vez que no es legible, en varias partes, como es el poder, los hechos de la demanda, fundamentos y razones de derecho, pruebas y anexos.

En razón de ello, se requiere a la parte actora a través de su apoderado judicial, para que anexe tanto el escrito de demanda, como las pruebas y anexos, escaneados de manera legible, para proceder con la calificación de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:



PRIMERO: Previo a resolver sobre la admisión de la demanda, se requiere a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que anexe de manera legible, la demanda, las pruebas anexadas y los anexos, escaneados de manera legible, conforme lo señalado en la parte considerativa.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 25 de agosto de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 28
N